

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 368/24

N°: 549

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. EL CUMPLIMIENTO
DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PROVINCIAL 1269 (RUPE)**

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 368/24

Orden del día N°: 45



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 OCT 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 549 Hs. 1330 FIRMA [Signature]



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

El presente proyecto de resolución se fundamenta en la necesidad de solicitar el cumplimiento efectivo del artículo 5º de la Ley provincial 1269, sancionada el 14 de diciembre de 2018, promulgada mediante el Decreto provincial N° 10/2019 y publicada en el Boletín Oficial el 7 de enero de 2019, dicha ley crea el Programa Provincial de Financiamiento Médico-Asistencial de Pensiones Especiales (RUPE) para Personas con Discapacidad y un fondo para el financiamiento del programa destinado a la asistencia médica de los beneficiarios contemplados en el artículo 1º inciso b, de la Ley provincial 389.

En este marco, el artículo 5º de la norma establece que la Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad, en conjunto con el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), debe elaborar informes trimestrales sobre la recaudación y la aplicación de los fondos destinados a este régimen. El acceso a estos datos por parte de esta Cámara resulta crucial para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos y asegurar que los fondos recaudados sean utilizados de manera eficiente y equitativa. Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares, dado que conocer detalladamente la recaudación y su destino permitirá evaluar si el programa está cumpliendo con su objetivo principal: brindar la asistencia médica adecuada a los beneficiarios contemplados en la ley 1269 del RUPE, fortaleciendo sin lugar a dudas el sistema de apoyo.

[Signature]

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento del artículo 5º de la Ley provincial 1.269, “La autoridad de aplicación del Programa es la Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, o quien en el futuro la reemplace, quien trabajará conjuntamente con el IPRA, para la elaboración de un informe trimestral que contenga monto mensual recaudado; porcentaje de prestaciones solventadas a través de la creación del Fondo y los ítems establecidos en el inciso e) del artículo 10 de la Ley provincial 389, el que debe ser remitido al Poder Legislativo en el tiempo y forma.”.

Artículo 2º. – Regístrese, cumplido, archívese.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO